

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA****GOBERNACIÓN****DECRETO**

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD EN EL CIRCULO NOTARIAL DE SAN CARLOS – ANTIOQUIA"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el Decreto Ley 960 de 1970, el artículo 5 del Decreto Ley 2163 de 1970, en concordancia con el artículo 2 de la Ley 588 de 2000 y Decreto 1069 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Notaría Única del Circuito de San Carlos – Antioquia; se encuentra vacante en atención a que su titular, el señor MAURICIO RODRIGO SALAZAR AGUIRRE, identificado con cédula de ciudadanía 3.350.866, fue retirado del cargo de notario, por el cumplimiento de la edad de retiro forzoso mediante el Decreto N° 2022070001302 del 16 de febrero de 2022.
2. Que según lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Ley 2163 de 1970, los notarios de primera categoría serán nombrados por el Gobierno Nacional; los demás, por los gobernadores, intendentes y comisarios respectivos.
3. Que de conformidad con lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 178 del Decreto Ley 960 de 1970, los notarios que han ingresado a la carrera notarial tienen, entre otras prerrogativas, *"preferencia para ocupar, a solicitud propia y dentro de la misma circunscripción político-administrativa, otra Notaría de la misma categoría que se encuentre vacante"*.
4. Que el artículo 2.2.6.1.5.3.9. del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector Justicia y del Derecho, establece que el retiro forzoso es una de las circunstancias taxativas respecto de las cuales se produce falta absoluta del notario.
5. Que mediante el oficio N° SNR2022EE046224 del 5 de mayo de 2022, expedido por la Oficina Asesora Jurídica de la Superintendencia de Notariado y Registro, suscrito por la Secretaría Técnica del Consejo Superior de la Carrera Notarial, y recibido en esta dependencia con radicado R 2022010194921 del 10 de mayo de 2022, se informa que, de conformidad con el numeral 3 del artículo 178 del Estatuto Notarial y el Acuerdo 01 de 2021, se debe proceder al nombramiento del señor FERNEY LEÓN MONCADA como notario en propiedad en el Circuito de San Carlos – Antioquia.

f

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD EN EL CIRCULO NOTARIAL DE SAN CARLOS- ANTIOQUIA"

6. Que el señor FERNEY LEÓN MONCADA es actual notario en propiedad del Círculo Notarial de Briceño – Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Nombrar en propiedad al señor FERNEY LEÓN MONCADA, identificado con cédula de ciudadanía número 13.957.175, expedida en Vélez, Santander; en el cargo de Notario Único del Círculo de San Carlos, Antioquia.

ARTÍCULO 2°. Comunicar esta decisión a la Superintendencia de Notariado y Registro, y al señor FERNEY LEÓN MONCADA.

ARTÍCULO 3°. Para tomar posesión del cargo, el designado deberá aportar y acreditar ante la Gobernación de Antioquia la documentación de ley requerida.

ARTÍCULO 4°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

RAFAEL MAURICIO BLANCO LOZANO
Secretario de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia

Proyecto y elaboró	Idalia Gonzalez Giraldo –Prof. Universitario Secretaria de Asuntos Institucionales, Paz y No violencia	<i>[Signature]</i>	16-05-2022
Revisó	Haicer Racero Bay. Profesional especializado. Profesional especializado. Secretaria de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia	<i>[Signature]</i>	20/05/2022
Revisó Aprobó	Carlos Eduardo Celis Calvache - Director de Asesoría Legal y de Control	<i>[Signature]</i>	29/5/2022
Revisó y Aprobó:	David Andrés Ospina Saldarriaga - Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	<i>[Signature]</i>	24-5-22
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			